



## Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal  
Ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL N° 017/2014

Sra. Maria Desirée Bravo Monasterio  
PRESIDENTA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

### VISTOS:

La solicitud de NOMINACION DE LA CALLE UBICADA EN EL BARRIO "HAMACAS", DE LA U.V. N°37, CON EL NOMBRE DE "ARTURO BALCAZAR ARIAS", por parte de los vecinos del Barrio Hamacas.

### CONSIDERANDO:

Que, La ley de Municipalidades en su Art. 12, numeral 22, establece que es atribución del Concejo Municipal nominar calles, avenidas, plazas, parques y establecimientos de educación y de salud de acuerdo con criterios históricos y tradicionales, según norma específica

Que, la norma específica que aprueba el Reglamento de Nominaciones de calles, avenidas, plazas, parques, establecimientos educativos y de salud, erección de monumentos es la Ordenanza Municipal No 007/2006, de fecha 21 de marzo del 2006.

Que, el Art.5, del Reglamento de Nominaciones, establece que el Comité Municipal de Nominaciones, tiene la función principal de establecer el marco referencial y emitir criterio y opinión fundada sobre nominaciones ante el Concejo Municipal, para su aprobación o rechazo.

Que, la Dirección de Cultura, Patrimonio y Turismo, remitió al Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, el análisis y fundamentación correspondiente del Comité Municipal de Nominaciones en el cual se sugiere la aprobación de nominación de la CALLE UBICADA EN EL BARRIO "HAMACAS", DE LA U.V. N°37, CON EL NOMBRE DE "ARTURO BALCAZAR ARIAS".

Que, el Sr. Arturo Balcazar Arias, en vida tuvo una destacada labor a favor de los vecinos del mencionado barrio.

### POR TANTO:

El H. Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra en uso de las legítimas atribuciones que le confieren la Constitución Política del Estado, la Ley de Municipalidades, Reglamento de Nominaciones y demás normas legales en vigencia, dicta la siguiente:

### ORDENANZA

Artículo Primero.- Nominase a la CALLE UBICADA EN EL BARRIO "HAMACAS", DE LA U.V. N°37, CON EL NOMBRE DE "ARTURO BALCAZAR ARIAS",

Artículo Segundo.- El Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección de Cultura y Patrimonio y Turismo, queda encargado del cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal.



## Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

Es dada en el Salón de Sesiones Andrés Ibáñez del Honorable Concejo Municipal a los veintiún días del mes de febrero de dos mil catorce años.

Sr. Francisco Romel Porcel Plata  
CONCEJAL SECRETARIO



Sra. María Desirée Bravo Monasterio  
CONCEJALA PRESIDENTA

**POR TANTO**, la promulgo para que se tenga como Ley del Municipio Autónomo de Santa Cruz de la Sierra.

Santa Cruz de la Sierra, 10 de marzo de 2014.

Ing. Percy Fernández Añez  
H. ALCALDE MUNICIPAL  
DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA